

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 736/2025 del Ayuntamiento de Pedrera de fecha 07/05/2025, por la que se aprueba abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2.024.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 736/2025 del Ayuntamiento de Pedrera de fecha 07/05/2025, por la que se aprueba abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2.024.

Asimismo, se adjuntan :

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el acuerdo plenario de la Excm. Diputación de Sevilla de 29 de febrero de 2024, y definitivamente en sesión Plenaria de 25 de abril de 2024 por el que se aprueba el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (BOP numero 83, de 30 de abril de 2024)

Visto que en sesión extraordinaria y Urgente de 17 de junio de 2024 se aprueba la convocatoria del Programa Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, por la que se conceden ayudas en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, con su Anexo I (extracto BOP n.º 120 de 21 de junio)

Vista la redacción de las bases que han de regir el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024;

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	27/09/24	1703/2024
Anuncio BOP	02/10/24	n.º 192
Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional	31/10/24	
Certificado alegaciones presentadas	07/11/24	
Resolución de Alcaldía aprobando las lista definitiva.	08/11/24	2022/2024

Código Seguro de Verificación	IV7SYODK33WO2RODWMUHKEXUMQ	Fecha	08/05/2025 14:52:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYODK33WO2RODWMUHKEXUMQ	Página	1/3



Que según información del departamento de Recursos Humanos han sido contratadas todas las personas del listado de prioritarios y no prioritarios que han aceptado la contratación.

Vista el **Acta de la comisión técnica de fecha 06/05/2025** donde se aprueba abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para que puedan optar aquellas personas que en plazo anterior no cumplían los requisitos establecidos o no presentaron solicitud para acogerse a la convocatoria, así como la actualización de la documentación de aquellas personas que han sido contratadas o estuvieran en el listado de personas prioritarias y no prioritarias y quieran seguir formando parte de la lista de personas candidatas.

RESUELVO

PRIMERO. Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de **10 días hábiles** del *Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024*, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, asimismo será objeto de publicación en la sede electrónica [dirección <https://sede.pedrera.es>] y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Las solicitudes se ajustarán al modelo Anexo I, junto con la documentación requerida en las bases de la convocatoria publicadas en el BOP n.º 192 del 02/10/2024.

SEGUNDO. Una vez transcurrido el plazo de presentación, desde el Área de Servicios Sociales se emitirá informe social de cada una de las personas solicitantes en el que se debe comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º del programa según las bases de la Diputación Provincial de Sevilla y recogidos en la base 3ª y 4ª de la convocatoria de nuestro municipio (BOP n.º 192 del 02/10/2024).

TERCERO. Establecer un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la resolución provisional en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas o incluir documentación que permitiese subsanar las posibles exclusiones.

Código Seguro de Verificación	IV7SYODK33WO2RODWMUHKEXUMQ	Fecha	08/05/2025 14:52:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYODK33WO2RODWMUHKEXUMQ	Página	2/3





CUARTO. Una vez analizadas e informadas cada una de las alegaciones presentadas y previa propuesta de la Comisión Técnica de los beneficiarios del Programa, se aprobará la lista definitiva de beneficiarios y suplentes, con relación ordenada de la valoración, la cual será publicada en la sede electrónica [dirección <https://sede.pedrera.es>] y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en la sede electrónica, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP.

Código Seguro de Verificación	IV7SYODK33WO2RODWMUHKEXUMQ	Fecha	08/05/2025 14:52:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYODK33WO2RODWMUHKEXUMQ	Página	3/3

